

Outlook

RV: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0117 de Junio 16 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 18/06/2025 11:56

Para comseinsas21@gmail.com <comseinsas21@gmail.com>

Bucaramanga, Junio 17 de 2025

Señor(a)

RICARDO ELIECER DELGADO PINZON

Gerente

CONSTRUCTORA MARDEL S.A.

Correo Electrónico: comseinsas21@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0117 de Junio 16 de 2025

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00105321

Carpeta No. 0069 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

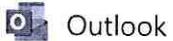
www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

Retransmitido: RV: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0117 de Junio 16 de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 18/06/2025 11:57

Para comseinsas21@gmail.com <comseinsas21@gmail.com>

1 archivo adjunto (22 KB)

RV: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0117 de Junio 16 de 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

comseinsas21@gmail.com (comseinsas21@gmail.com)

Asunto: RV: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0117 de Junio 16 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 1 - 1 1 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.
(- - - 1 1 7) 16 JUN 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **MARIO JOSE VARGAS MERCHAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.102.370.475** expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de **APODERADO** de la **CONSTRUCTORA MARDEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.055.084-7**, representada legalmente por el Señor(a) **RICARDO ELIECER DELGADO PINZON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **91.265.968** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. SUCURSAL BUCARAMANGA**, identificada con el NIT. No. **860.531.315-3**, representada legalmente por la Señora **GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **37.745.811** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 66 No. 9W – 05 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO LA GRAN LADERA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-271753** de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. **68001010509030003000**, mediante comunicación de fecha 02 de Mayo de 2025 referenciada con el No. **1-SA-202505-00105321**, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 07 de Mayo del 2025 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
3. Que el solicitante allegó dentro la documentación para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Certificado de Uso del Suelo y Amenaza con Consecutivo GOT 2902-2020, de fecha del 22 de Diciembre de 2020, expedida por la Secretaría de Planeación, donde indica "Amenazas y/o riesgos Urbanos; Amenaza Alta por fenómenos de remoción en masa Zona III de amenaza".
4. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 07 de Mayo del 2025, solicitó al peticionario "Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 000-117
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	16 JUN 2025

5. Que el Señor **MARIO JOSE VARGAS MERCHAN**, mediante oficio con Radicado 1-SA-202505-00115381 con fecha del 20 de Mayo del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 4272211 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001015791 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 516.897,00	26/05/2025	26/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.033.795,00	26/07/2025	26/07/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAContractUAL	\$ 284.700.000,00	26/05/2025	26/07/2025

6. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 22 de Mayo del 2025, solicitó al peticionario "Actualización de las Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil, ya que el beneficiario debe ser el Municipio de Bucaramanga con NIT No. 890.201.222-0 y en las pólizas radicadas no es el beneficiario"
7. Que el Señor **MARIO JOSE VARGAS MERCHAN**, mediante oficio con fecha del 03 de Junio del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 4272211 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001015791 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 516.897,00	26/05/2025	26/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.033.795,00	26/07/2025	26/07/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAContractUAL	\$ 284.700.000,00	26/05/2025	26/07/2025

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la **CONSTRUCTORA MARDEL S.A.**, identificada con el NIT. No. 800.055.084-7, representada legalmente por el Señor(a) **RICARDO ELIECER DELGADO PINZON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.265.968 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **FIDECOMITENTE DEL FIDEicomiso MONTEBELLO DE MARDEL** del predio ubicado en la **CALLE 66 No. 9W – 05 (NUEVA NOMENCLATURA DEL BARRIO LA GRAN LADERA)** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-271753 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010509030003000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **11.23 M²** y recuperación es un total de **15.98 M²**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 17
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

16 JUN 2025

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación costado sur-calle 66	1.50X0.50=0.75M ² ✓
Rotura franja de circulación con retroceso del proyecto	7.00X0.50=3.50M ² ✓
Rotura Franja ambiental costado sur	2.00X0.50=1.00M ² ✓
Rotura de la canaleta	1.00X0.50=0.50M ² ✓
Rotura de cajas electrificadora	2(1.40X1.50)=4.20M ² ✓
Rotura cajas de telemático y citofonía	2(0.80X0.80)=1.28M ² ✓
TOTAL	11.23M² ✓

AREA A RECUPERAR:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de circulación costado sur	1.50X1.00=1.50M ² ✓
Recuperación Franja de circulación con retroceso del proyecto	7.00X1.00=7.00M ² ✓
Recuperación Franja ambiental costado sur	2.00X0.50=1.00M ² ✓
Recuperación de la canaleta	1.00X1.00=1.00M ² ✓
Rotura de cajas electrificadora	2(1.40X1.50)=4.20M ² ✓
Rotura cajas de telemático y citofonía	2(0.80X0.80)=1.28M ² ✓
TOTAL	15.98 M² ✓

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 117
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

16 JUN 2025

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregara la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la **CONSTRUCTORA MARDEL S.A.**, identificada con el NIT. No. 800.055.084-7, representada legalmente por el Señor(a) **RICARDO ELIECER DELGADO PINZON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.265.968 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **FIDECOMITENTE DEL FIDECOMISO MONTEBELLO DE MARDEL**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos:	Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos	Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Profesional Universitaria
Elaboro: Carpeta:	Saidi Yovana Alvarez Amoroch 0069 - 2025

16 JUN 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 17 DE JUNIO DE 2025, se hizo
presente MATILJO JOSE VARGAS METZCHAN, Identificado con la C.C. No.
1.102.370.475 de PIEDECUESTA (SANTANDER), en calidad de
APoderado, del predio localizado en la CALLE 66 No. 9W - 05 (NUEVA
NOMENCLATURA) DEL BARRIO LA GRAN LADERA, con el fin de notificarle el
contenido de la Resolución No. - - - 117 16 JUN 2025, expedida
por la Secretaría de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Harold Hayes Hachin
a 110132975



SANDY VANNA PHEAPEZP.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CC 33311373m/nccn

C.C. 32.712387m/mango.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 1 de 10
---	--	---

Fecha: 07/05/2025	Carpeta No: 0069
Entidad: Electrificadora ESSA	Dirección: Calle 66 No 9W - 5 Barrio: La Gran Ladera
Tipo de Intervención: Obra Nueva – proyecto Montebello de Mardel	Radicado: 1-SA-202505-00105321
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación costado sur-calle 66	1.50X0.50=0.75M ²
Rotura franja de circulación con retroceso del proyecto	7.00X0.50=3.50M ²
Rotura Franja ambiental costado sur	2.00X0.50=1.00M ²
Rotura de la canaleta	1.00X0.50=0.50M ²
Rotura de cajas electrificadora	2(1.40X1.50)=4.20M ²
Rotura cajas de telemático y citofonía	2(0.80X0.80)=1.28M ²
TOTAL	11.23M²

2. Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de circulación costado sur	1.50X1.00=1.50M ²
Recuperación Franja de circulación con retroceso del proyecto	7.00X1.00=7.00M ²
Recuperación Franja ambiental costado sur	2.00X0.50=1.00M ²
Recuperación de la canaleta	1.00X1.00=1.00M ²
Rotura de cajas electrificadora	2(1.40X1.50)=4.20M ²
Rotura cajas de telemático y citofonía	2(0.80X0.80)=1.28M ²
TOTAL	15.98 M²

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 2 de 10
--	--	--

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de Circulación del proyecto	En construcción - en regular estado
Franja ambiental costado sur	En tierra – regular estado
Calza	En flexible - buen estado
Canaleta	En concreto – buen estado

En este caso puntual la rotura se ejecutan los trabajos sobre, **la franja de circulación costado sur, la franja de circulación con retroceso del proyecto Montebello de Mardel, la franja ambiental del punto de apoyo # 2800781 y el cruce de la calzada con sistema teledirigido y la canaleta;** la recuperación se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL						
	Costado Norte			Calzada incluye canaleta	Costado Sur		Perfil Total (m)
	Antejardín	Retroceso Franja de circulación	Franja de circulación		Franja de circulación	Franja ambiental	
Calle 66	-.-	7.00	2.00	8.00	1.50	2.00	20.50

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 3 de 10
---	--	--

Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
Elementos de organización	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 4 de 10
---	--	--

Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

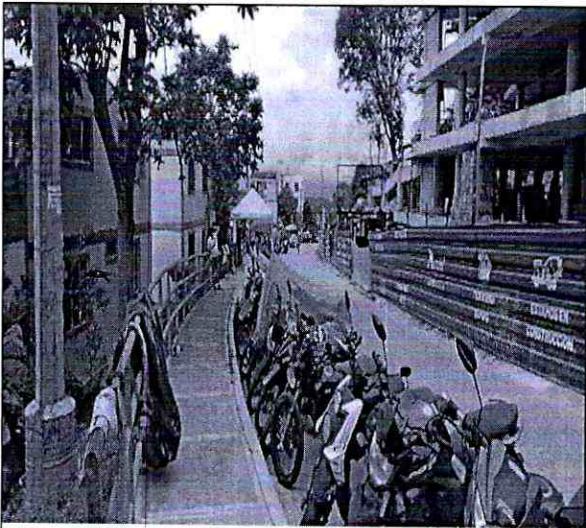


Imagen 1: Perfil del predio con punto de apoyo, calle 66

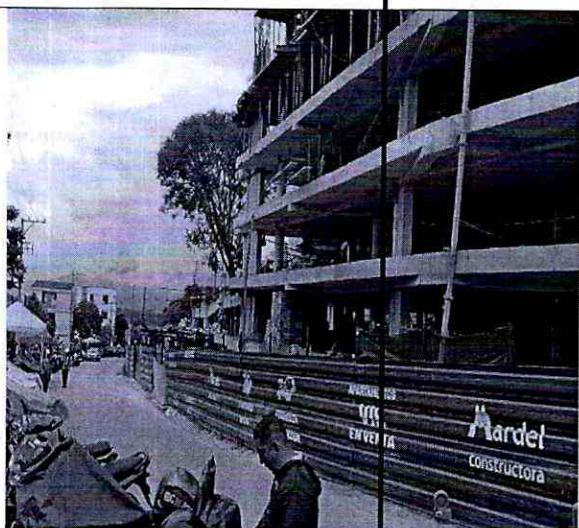


Imagen 2. Frente del predio calle 66

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 5 de 10
---	--	--

para la circulación.

- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 6 de 10
---	--	--

Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

En vías de Alto Tráfico (Sin protección) – De acuerdo al análisis técnico de alto tráfico, no se permite la intervención a cielo abierto, por lo tanto, no habrá recuperación del pavimento, el sistema a emplear será por perforación horizontal

K22



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 7 de 10

neumática (Topo misil).



Tipo de Intervención

Por ser una obra nueva, el espacio público se construirá de acuerdo al manual del espacio público y a la normatividad vigente, la franja de circulación del costado sur donde está el punto de apoyo se recuperará de dilatación a dilatación, en el mismo material y en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Se hace necesario el permiso de tránsito (MPT), ya que esta vía tiene un solo ingreso y salida del sector.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública.

Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 8 de 10
---	--	--

auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.
- e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 9 de 10
---	--	--

- f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
- g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.
- h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).
- i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:

No se tienen observaciones

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita el espacio público del predio se encuentra en construcción, para la intervención debe presentar (M:P:T)

12. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM- 0200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación:17/03/2025
		Página 10 de 10

entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.



ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.



MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencia de Intervención y
Ocupación del Espacio Público

**ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

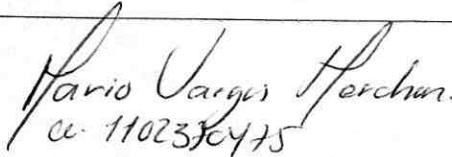
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 17 DE JUNIO DE 2025 ✓		
Propietario (persona natural o jurídica)	RICARDO ELIECER DELGADO PINZON ✓ GERENTE CONSTRUCTORA MARDEL S.A. ✓		
Prorroga N°	NO APLICA ✓		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 91.265.968 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 800.055.084-7 ✓		
Dirección intervención:	CALLE 66 No. 9W – 05 (NUEVA NOMENCLATURA) BARRIO LA GRAN LADERA ✓		
Resolución No: (No. y fecha)	0117 DE JUNIO 16 DE 2025 ✓		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 16 DE 2025 ✓	JUNIO 16 DE 2027 ✓	JUNIO 18 DE 2025 ✓	JULIO 18 DE 2025 ✓
Área de intervención:	11.23 M2 ✓	Área de recuperación:	15.98 M2 ✓

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0117 DE JUNIO 16 DE 2025. ✓

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 17 dia del mes de JUNIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación	Nombre y firma: MARIO JOSE VARGAS MERCHAN Apoderado CONSTRUCTORA MARDEL S.A. ✓
---	--